
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

Raphael Paredes Santiago, Javier Ugalde García, Javier Ibarrola Jiménez.

En los autos del Toca 2430/2005, relativo al juicio ordinario civil, seguido por Hamdan Hamdan Aedil Arturo y otros, en contra de Bancomer, S.A. y otros. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cinco, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 4 de abril de 2006.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 229665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Karla Jenny Becerril Ruiz, Aguilar Velázquez Santana, Arciniega Espinosa Ramón Antonio, Arciniega y Ramos Isaías, Beltrán Cruz Rodolfo, Bernal Alvarez Flor Susana, Bernal Campos Joaquín, Castro Sánchez Emilia, Fuentes Gutiérrez María del Carmen, González Rodríguez Isidro Thomas, Hernández Mina Demetrio, Hernández Zavala Víctor Hugo, Hurtado Monroy Bernardino, Ibarra Monroy María Sixta, Osorio Rodríguez Susana, Pérez Domínguez Benito, Pérez Domínguez Javier, Pérez Domínguez Patricia, Rodríguez Pérez Leonor, Ruiz Angeles Miguel, Ruiz Angeles Marta, Velázquez Zavala Gacela, Bernal Alvarez Lucero Cristina, Galaviz Lomelí Myriam Araceli, Segovia García Berenice, Valdés Camacho María de Lourdes, Valdez Camacho Nemecio y Zavala Obregón Mara.

Por auto del de nueve de enero de dos mil seis, dictado en el Juicio de Amparo número 642/2001, promovido por Efraín Hernández Gómez, por su propio derecho, contra actos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades, en el que les resulta el carácter de terceros perjudicados, se les mandó emplazar por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses convienen se apersonen al mismo, en el entendido que deberán presentarse en el local de este Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia de Administrativa en el Distrito Federal, sito en boulevard Adolfo López Mateos 1950, colonia Tizapán San Angel en México, Distrito Federal, código postal 01090, piso siete a la norte, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República. México, Distrito Federal, a diecisiete de enero de dos mil seis. Doy fe.- Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Verónica del Carmen Mendoza Sánchez

Rúbrica.

(R.- 229149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio número 18/2006-I, promovido por Mario Chávez Sánchez, contra actos del Juez Vigésimo Quinto de lo Familiar y Secretario de Seguridad Pública, ambos del Distrito Federal; por auto de diez de enero de dos mil seis, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita y se tuvo como tercera perjudicada a Camerina Miranda Brito; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: La orden de arresto decretada en el juicio ordinario civil, divorcio necesario 1225/2002, promovido por la citada tercera perjudicada en contra del aquí quejoso; y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera perjudicada a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas dependencias; en consecuencia, hágase del conocimiento de la tercera perjudicada mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, por tres veces de siete en siete días, para que se presente ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído nueve de marzo del año en curso.

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

México, D.F., a 7 de abril de 2006.

El Secretario

Lic. Jesús Moreno Flores

Rúbrica.

(R.- 229673)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado de Guanajuato
Juzgado Primero Menor Civil
León, Gto.
EDICTO

Por éste publíquese por tres veces dentro de 9 nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el tablero del Tribunal Civil en turno de la ciudad de Aguascalientes, Ags.; y en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 139/04-M promovido por el C. Rodrigo Mascareño Zárate y otros en contra del C. Julián Armando Torres Rodríguez, sobre pago de pesos siendo el siguiente bien:

- Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Balcones de Ojocaliente en la calle Balcones del Poniente 137 manzana cuatro, lote doce con una superficie de 105 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos, al Norte 17.50 metros con el lote once, al Sur con 17.50 metros con lote 13, Oriente 6.00 metros con balcones del Poniente, al Poniente 6 metros con lote cuarenta y seis.

Almoneda que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de mayo del año 2006 dos mil seis, sirviendo de base para la postura legal las 2/3 dos terceras partes del precio fijado en el avalúo rendido en la cantidad de \$369,000.00 (trescientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) y siendo ya las 2/3 partes la cantidad de \$246,000.00 (doscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), en la inteligencia de que deberá haber un término no menor a 5 cinco días entre la publicación del último edicto y la celebración de la audiencia.

Convóquese postores.

León, Gto., a 26 de abril de 2006.

La Secretaria del Juzgado Primero Menor Civil por Ministerio de Ley

Lic. Myrna Vianett Padilla Ramírez

Rúbrica.

(R.- 229780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Detalles Exquisitos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 199/2006, promovido por Catalina Colín Miranda, contra actos de la Junta Especial número Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, presidente y actuario adscritos, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de once de abril de dos mil seis, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que, de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las diez horas con veinticinco minutos del veintisiete de abril de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 21 de abril de 2006.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Leticia Martínez Rivera

Rúbrica.

(R.- 229821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
Expediente Principal 189/2006
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 189/2006, promovido por Nancy Margarita Conde López, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Mesa III-DDF, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Especiales de la Procuraduría General de la República y otras autoridades, reclamando el no ejercicio de la acción penal de la Averiguación Previa número 868/DDF/2004, radicándose en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, donde se ha señalado a Pedro Rogel Rojas y Ernesto Sandoval Anguiano, entre otros, como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5o., fracción III y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de su apoderado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; además se fijará en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la Actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieron por sí o por su apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente

México, D.F., a 18 de abril de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el D.F.

Lic. Alejandra Jarquín Carrasco

Rúbrica.

(R.- 230014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A los terceros perjudicados José, Ricarda, Arcelia, de apellidos Raygoza García; Jerónimo Miguel Pérez Raygoza; Ramona Pérez Raygoza; María Teresa Raygoza Quezada; y, Francisco Raygoza Quezada.

En el Juicio de Amparo 1190/2005-V, promovido por María Luisa Raygoza García en su carácter de denunciante de la sucesión intestamentaria a bienes de Martina Raygoza Delgadillo, por su propio derecho, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Zapotlanejo, Jalisco, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados José, Ricarda, Arcelia, de apellidos Raygoza García; Jerónimo Miguel Pérez Raygoza; Ramona Pérez Raygoza; María Teresa Raygoza Quezada; y, Francisco Raygoza Quezada, por edictos, para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 21 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Manuel Pacheco Rubio

Rúbrica.

(R.- 229791)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

Martha Corona Pérez, Jaime Corona, Construcciones Técnicas del Valle, Sociedad Anónima, a través de su representante legal, quien resulte responsable de la relación laboral y a quien resulte ser propietario del bien inmueble marcado con el número ciento trece de la avenida Hidalgo, Cholula, Puebla, terceros perjudicados dentro de los autos del Juicio de Amparo 762/2005, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa Lorena Portilla Tirado interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades; se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 27 de abril de 2006.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Araminta Nerio Alvarez

Rúbrica.

(R.- 230264)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Quinta Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por éste publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y periódico mayor circulación del país, y emplácese por este medio a María Eugenia Robles Rábago, en su calidad de tercero perjudicado, con la demanda de garantías interpuesta por Javier Robles Maldonado, por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal de Ricardo y Adolfo Robles Maldonado, parte actora por violación a los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, con motivo de la sentencia pronunciada el 27 de

febrero de 2006, en el Toca 78/06, formado con motivo de las apelaciones interpuestas tanto por el ahora quejoso, así como por Ana María Robles Medina y por el licenciado Manuel Ledesma España, Notario Público número 38 del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, en contra de la sentencia del 24 de noviembre de 2005, dictada por la Juez Segundo Civil de Partido de Celaya, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil 519/02-C, que sobre nulidad absoluta de escritura pública y otras prestaciones promovieron Ma. Carmen Maldonado Mancera y Javier Robles Maldonado, en contra de Ana María Robles Medina, del licenciado Manuel Ledesma España, Notario Público número 38 del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, así como de Adalberto Robles Medina, María Eugenia, Adalberto, Mónica y Alejandro todos de apellidos Robles Rábago y de Gustavo Robles Maldonado; se hace saber al tercero perjudicado que tiene el término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la última de las publicaciones efectuados en el Diario Oficial de la Federación, para que se presente a esta Sala Civil a deducir sus intereses, apercibido que de no hacerlo por sí, apoderado o gestor, se seguirá juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones en el rotulón del Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito, en materia civil, en turno; fíjese en la tabla de avisos de esta Sala, copia del proveído que ordena el emplazamiento y de la demanda de garantías.

Guanajuato, Gto., a 4 de mayo de 2006.
La Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Reyna Graciela Luna Vidal
Rúbrica.

(R.- 230203)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno Constitucional del Estado de Yucatán
Poder Ejecutivo
Secretaría General de Gobierno
Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Yucatán
Expediente Administrativo
Oficio 362/J/06
NOTIFICACION POR EDICTO

Asunto: Avisos y circulares.

Procedimiento administrativo formado a pedimento de Alejandro José Patrón Laviada, para la aplicación de la parte final del artículo 2177 del Código Civil del Estado de Yucatán, y partes del juicio ejecutivo mercantil promovido por Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Ingenio la Joya, S.A. de C.V., Juan José Casares Macari, María Felisa Canto Barragán, Lorenzo Arceo Osorio, Landy Puga Valdez, Faustino Huchim Baac, Mauricio Patrón Noceti, Juan Mena Baduy, José María Casares Cámara, Antonio Casares Cámara, Eduardo Macari Casares y Gabriela Casares Macari, que cursa ante el Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de México, Distrito Federal. (Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2006).

Publicación: Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, fundamento artículo del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado.

Atentamente
2 de mayo de 2006.
La Directora

Lic. María Elizabeth López Valencia
Rúbrica.

(R.- 230366)

HSBC RENTAS VITALICIAS, S.A.
AVISO
(TERCERA PUBLICACION)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se avisa la fusión de HSBC Pensiones, S.A. (fusionante) y HSBC Rentas Vitalicias, S.A. (fusionada), subsistiendo la primera de las instituciones de seguros citadas.

En términos del citado precepto legal, los contratantes, asegurados o sus causahabientes, así como los acreedores respectivos, contarán con un término de cuarenta y cinco días naturales a partir de la fecha de la tercera publicación del presente aviso, para manifestar lo que a su interés convenga, otorgando o no su conformidad con la fusión o solicitando, los que tengan derecho a ello, la liquidación de sus pólizas. Se informa que en términos del numeral referido, la inconformidad u oposición no podrá suspender la fusión y los acreedores legalmente reconocidos podrán oponerse judicialmente a la fusión para el solo efecto de obtener el pago de sus créditos.

Asimismo, se informa que la fusión surtirá sus efectos al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, una vez aprobada su procedencia por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Atentamente
5 de mayo de 2006.
HSBC Rentas Vitalicias, S.A.

Director General
Jorge C. Esteve Recolons
Rúbrica.

(R.- 230280)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Aduana de Cancún

NOTIFICACION POR EDICTO

En virtud de que se desconoce el domicilio del C. Arturo García Martínez, propietario, poseedor o tenedor de la mercancía embargada precautoriamente por esta autoridad el día 10 de febrero de 2006; y, de conformidad con el artículo 134 fracción IV, en relación con el artículo 140 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley Aduanera, de conformidad con el artículo 1o. de la Ley en comento, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en el diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx), el acta cuyo resumen a continuación se indica:

EXTRACTO DEL DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA

Contribuyente: C. Arturo García Martínez

Documento a notificar: Acta de inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número A UA 530 06 020.

Fecha del documento: 10 de febrero de 2006.

Autoridad emisora: Aduana de Cancún.

El Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número A UA 530 06 020, de fecha 10 de febrero de 2006, se inició en virtud de que mediante oficio de fecha 10 de febrero de 2006, emitido por la Unidad Especial Canina, dependiente de la Dirección General de Apoyo Táctico de la Coordinación General de Inteligencia para la prevención, a su vez dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, signado por los Suboficiales PFP Camacho García Samuel e Infante Higareda Victoriano, se puso a disposición de la Aduana de Cancún las siguientes mercancías: 20 muñecos de peluche de diferentes formas y tamaños de la marca "Fiesta" con la leyenda "Made in China", 01 almohada de peluche con figuras grabadas de la marca "Dan River" con la leyenda "Made in China", 02 almohadas de peluche con figuras impresas de la marca "Jay Franco y Sons Inc." con la leyenda "Made in China", 13 muñecos de peluche de diferentes formas y tamaños de la marca "Nanco" con la leyenda "Made in China", 12 muñecos de peluche de diferentes formas y tamaños de la marca "Applause" con la leyenda "Made in China", 02 muñecos de peluche de la marca "Strawberry Shortcake" con la leyenda "Made in China", 03 muñecos de peluche de diferentes formas y tamaños de la marca "Beverly Hills" con la leyenda "Made in China", 02 muñecos de peluche de la marca "Calplush" con la leyenda "Made in China", 02 muñecos de peluche de la marca "Calplush" con la leyenda "Made in Vietnam", 04 muñecos de peluche de diferentes formas y tamaños de la marca "Sanrio Smiles" con la leyenda "Made in China", 03 muñecos de peluche de diferentes formas y tamaños de la marca "Jojo Toy" con la leyenda "Made in China", 01 muñeco de peluche de la marca "Nickelodeon" con la leyenda "Made in China", 02 muñecos de peluche de la marca "Toy Factory" con la leyenda "Made in China", 04 muñecos de peluche de diferentes formas y tamaños de la marca "Mc Donalds" con la leyenda "Made in China", 03 muñecos de peluche de diferentes formas y tamaños de la marca "Wilmington" con la leyenda "Made in China", 02 muñecos de peluche de la marca "Aksoy Yayincilik" con la leyenda "Made in China", 06 muñecos de peluche de diferentes formas y tamaños de la marca "Novelty" con la leyenda "Made in China", y 03 muñecos de peluche de diferentes formas y tamaños de la marca "Toy Works" con la leyenda "Made in China"; asimismo, al no acreditarse la legal estancia de dichas mercancías en el país, con la documentación que señala el artículo 146 de la Ley Aduanera, en relación con el artículo 106 del Código Fiscal de la Federación, esta Unidad Administrativa procedió a embargar precautoriamente las citadas mercancías, de conformidad con la fracción III del artículo 151 de la Ley Aduanera.

En virtud de lo anterior, se comunica al C. Arturo García Martínez, propietario, poseedor o tenedor de la mercancía embargada precautoriamente por esta autoridad el día 10 de febrero de 2006, relacionada en el párrafo que antecede; que de conformidad con el artículo 153 de la Ley Aduanera, cuentan con un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación en el Diario Oficial de la Federación o en la página del Servicio de Administración Tributaria, según sea el caso, para que presenten pruebas y alegatos que a su derecho convengan, en las oficinas de la Aduana de Cancún, ubicadas en el edificio anexo al Aeropuerto Internacional de la ciudad de Cancún, Q. Roo sin número, código postal 77565, para acreditar ante esta autoridad administrativa, la legal estancia en el país de las mercancías antes citadas.

Atentamente

En suplencia, por ausencia del Lic. Felipe Pulford Marcolini titular Administrador de la Aduana de Cancún, con fundamento en los artículos 2, 8 cuarto párrafo, 12 último párrafo y 37

apartado C, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, firma el Subadministrador

Lic. Daniel Contreras Hernández
Rúbrica.

(R.- 229997)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/469/2004
Oficio 09/000/003556/2006
“2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito
de las Américas, Don Benito Juárez García”

Asunto: Notificación por edicto.

Notificación a: C. Myriam Méndez Murguía.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha ocho de marzo de dos mil seis, se dictó el oficio número 09/000/002039/2006, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción III, 70 fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, toda vez que derivado de su participación en la licitación pública nacional número 00009051-042-2002, el Centro SCT Chiapas, le adjudicó el contrato número 627-003-2003, por lo que dicha empresa presentó escrito sin fecha, en el que manifestó encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, siendo contraria a lo determinado por la Administración Local de Recaudación de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas del Servicio de Administración Tributaria.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo “A”, tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibiéndole en términos de los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, para que señale domicilio en el Distrito Federal, de lo contrario las subsecuentes notificaciones serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 25 de abril de 2006.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca
Rúbrica.

(R.- 230327)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/523/2004
Oficio 09/000/003643/2006
“2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito
de las Américas, Don Benito Juárez García”

Asunto: Notificación por edicto.

Notificación al: C. Oscar Alejandro Figueroa Gutiérrez.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha veinticuatro de enero de dos mil seis, se dictó el oficio número 09/000/000578/2006, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III, 70 fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, toda vez que derivado de la adjudicación directa el Centro SCT Chiapas, le adjudicó el contrato número 3-G-CE-A-660-W-0-3, por lo que dicha persona presentó escrito del cinco de diciembre de dos mil tres, en el que manifestó encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, siendo contraria a lo determinado por la Administración Local de Recaudación de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas del Servicio de Administración Tributaria.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibiéndole en términos de los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, para que señale domicilio en el Distrito Federal, de lo contrario las subsecuentes notificaciones serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 27 de abril de 2006.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 230336)

EMPRESAS BEPUSA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Empresas Bepusa, S.A. de C.V., en su sesión celebrada el 12 de abril de 2006 a las 13:00 horas, se convoca a los señores Accionistas de la sociedad a la:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Que deberá celebrarse en segunda convocatoria a las 11:30 horas del día jueves 1 de junio de 2006, en el domicilio ubicado en el número quinientos setenta y dos de la avenida Río Churubusco, esquina con la calle de Guerrero, en la colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Delegación Coyoacán, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, para tratar exclusivamente los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta final de The Pepsi Bottling Group México, S. de R.L. de C.V., de compra de las acciones representativas del capital social de Bebidas Purificadas, S.A. de C.V., de que es tenedora Empresas Bepusa, S.A. de C.V.

II. Discusión y, en su caso, aprobación de la disminución del capital social de Empresas Bepusa, S.A. de C.V.

III. Designación de delegado o delegados para protocolizar ante fedatario el acuerdo correspondiente, en su caso.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas que los títulos de las acciones deberán ser depositados con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la misma Asamblea en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el tercer piso del número 163 de las calles de Río Nazas esquina Río Guadalquivir, en la colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, de este Distrito Federal.

México D.F., a 9 de mayo de 2006.

Secretario
Lic. Adolfo Jesús García Avendaño
 Rúbrica.

(R.- 230429)

Comisión Federal de Electricidad
Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 31 de mayo de 2006 en la licitación pública número LPCRC01/06; para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
01	Desecho ferroso de segunda	322,475 Kg	270,782.26	40,617.33
02	Cable de aluminio (ASCR)	36,725 Kg	717,180.49	107,577.07
03	Leña común	30,100 Kg	794.64	119.19
04	Poste de concreto	01 Pza.	18.02	2.70
05	Conduct. Eléct.cu. c/forro Dif. tipos	10 Kg	153.08	22.96
06	Artículos de porcelana con herrajes	32 Kg	9.88	1.48
07	Block de grafito	15 Kg	85.09	12.76
08	Bronce	3 Kg	124.87	18.73
09	Leña común	19,300 Kg	509.52	76.42
10	Equipo misceláneo, Ofna. y doméstico	61 Pza.	7,250.00	1,087.50
11	Llantas segmentada y/o no renovables	1,800 Kg	222.12	33.31
12	Desecho ferroso de segunda	12,000 Kg	10,076.40	1,511.46
13	Desecho ferroso vehicular	1,650 Kg	3,052.34	457.85
14	Vehículo	02 Pza.	66,825.00	10,023.75
15	Vehículo	13 Pza.	197,370.00	29,605.50
16	Desecho ferroso vehicular	2,400 Kg	4,439.76	665.96
17	Desecho ferroso de segunda	2,118 Kg	1,778.48	266.77
18	Aluminio	783 Kg	13,077.04	1,961.55
19	Aislador de vidrio	05 Pza.	35.00	5.25
20	Artículo p/sistema de comunicaciones	01 Pza.	1,200.00	180.00
21	Vehículo	06 Pza.	67,500.00	10,125.00
22	Vehículo	03 Pza.	45,157.50	6,773.63
23	Vehículo	13 Pza.	357,599.16	53,639.87

Los bienes se encuentran localizados del lote 01 al 08 en el almacén de acopio de la Residencia Regional de Construcción Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, con domicilio en avenida Irapuato sin número y avenida Apaseo Oriente sin número, en la Ciudad Industrial de Irapuato, Gto.; el lote número 09 se encuentra localizado en las instalaciones de la S.E. Atlacomulco II, localizada en la Autopista de cuota Atlacomulco-Toluca a la altura del kilómetro 42; los lotes del 10 al 14 se encuentran localizados en el almacén de acopio de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Occidente, con domicilio en el kilómetro 4.5 de la carretera El Salto-La Capilla "frente a Cydsa"; los lotes 15 y 16 se encuentran localizados en el almacén de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, con domicilio en la avenida Framboyanes manzana 6, lote 22, de la Ciudad Industrial Bruno Pagliai, de la ciudad de Veracruz; nota: del lote 15, 4 vehículos se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Calle 54 Poniente número 1916, colonia Cleotilde Torres, en la ciudad de Puebla, Puebla; del lote 17 al 21 se encuentran localizados en el Almacén de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noreste, con domicilio en Almacén Villa de García, autopista Monterrey-Saltito en el kilómetro 1.5 del entronque Libramiento Noreste a Nuevo Laredo, Villa de García, Nuevo León; el lote número 22 se encuentra localizado en el almacén de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, con domicilio en carretera Kabah kilómetro 4.5 Cancún-Quintana Roo y Unidad Deportiva a Sian Kan, Mérida, Yucatán, y el lote número 23 se encuentra localizado en el almacén de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noroeste, con domicilio en la carretera Hermosillo-Sahuaripa kilómetro 3.5.

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas del almacén de acopio de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicadas en avenida Irapuato sin número de la Ciudad Industrial de Irapuato, Gto., con el Ing. Gerardo Gudiño

Zambrano, del 16 al 29 de mayo de 2006, en horario de 9:00 a 17:00 horas, y en la Ciudad de México, en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 803, colonia Cuauhtémoc, con el Ing. José Manuel Martínez Basterra, en horario de 9:30 a 13:00 horas en días hábiles, presentando, para tal efecto, identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$500.00 más IVA y deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes a partir del día 16 de mayo hasta el 29 de mayo de 2006, de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases se efectuará el día 31 de mayo de 2006, en horario de 8:30 a 10:00 horas. En la sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, con domicilio en avenida Irapuato sin número de la Ciudad Industrial de Irapuato, Gto.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 31 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 31 de mayo de 2006, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a realizar la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los lotes adquiridos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

México, D.F., a 16 de mayo de 2006.

El Residente Regional

Jesús García Ordóñez

Rúbrica.

(R.- 230419)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
312-1/522431/2006
Expediente CNBV.312.211.25 (295. U-036)

Asunto: se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Agrícola del Yaqui, S.A. de C.V.

Av. Miguel Alemán 666 Sur

85000, Cd. Obregón, Son.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula 6a. de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de agosto de 2005, esta comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio de fecha 4 de septiembre de 1942, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 337'500,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 112'500,00 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$0.10 (cero pesos 10/100 M.N.) cada una.

III.-"

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2006.

El Director General

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

(R.- 230258)